



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019-MDSS.

ORDENANZA REGULADORA DE LA FESTIVIDAD DEL "GLORIOSO MÁRTIR PATRÓN SAN SEBASTIÁN"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**";
2. Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: "**Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**";
4. Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**";
5. Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "**Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones**";
6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián" del Distrito de San Sebastián, en merito a la exposición realizada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la Encargada de la Oficina de Defensa Civil, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley organiza de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** lo siguiente:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FESTIVIDAD DEL "GLORIOSO MÁRTIR PATRÓN SAN SEBASTIÁN" DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

La presente Ordenanza se regirá complementariamente conforme a lo dispuesto en las siguientes normas:
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPITULO II DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1°.- Definiciones

- a) Festividad: Día en que se celebra una fiesta, especialmente la fijada por la Iglesia católica para conmemorar un santo o un acontecimiento religioso.
- b) Zona habilitada Regulada: Zonas de la vía pública, que la Municipalidad autoriza temporalmente para el ejercicio de la Fiesta patronal.
- c) Zona Rígida habilitada: Áreas del espacio público del distrito, habilitadas temporalmente.

CAPITULO III FINALIDAD Y COMPETENCIA

Artículo 2°.- Finalidad de la Ordenanza. Establecer las normas y criterios administrativos, técnicos y legales, que regulen las actividades de comercio por la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián", en espacios públicos autorizados en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato.

Artículo 3°.- Órgano competente.

La Sub Gerencia de Promoción Económica, es el área competente para autorizar la realización de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián" en espacio de uso público, a comerciantes ambulantes para la venta de productos tradicionales.

CAPITULO IV DE LAS ZONAS DE COMERCIO AMBULATORIO

Artículo 4°.- De las zonas de comercio. La Sub Gerencia de Promoción Económica, establecerá las zonas de realización de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián", la finalidad de la presente ordenanza es regular las características singulares que implica este tipo de actividad ejecutado por comerciantes ambulantes.

Artículo 5°.- De las Autorizaciones. Para trabajar en las zonas determinadas para la realización de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián" a que se refiere el artículo anterior, se requiere de la autorización Municipal, el funcionario responsable a otorgarlo es el Sub Gerente de Promoción Económica con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico. Deberá contener los siguientes datos.

- a) Nombre del Titular
- b) Ubicación, y número de orden
- c) Fecha de inicio y culminación.
- d) Actividad que ofertara.

Artículo 6°.- Actividad económica permitida. Los rubros que comprende el comercio ambulatorio temporal es libre, preferentemente todos los productos tradicionales.

Artículo 7°.- De los productos prohibidos a comercializar. Está prohibida cualquier actividad que represente riesgo o peligro a la colectividad, que califique la autoridad Municipal al momento de la inspección por Inspectores de Fiscalización.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 8°.- De los requisitos. Los interesados a ejercer el comercio temporal en la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián" deberán registrarse personalmente en la Sub Gerencia de Promoción Económica en la fecha y cronograma que establecerá la autoridad, podrán autorizarse según los espacios predeterminados en las zonas establecidas. Los requisitos son los siguientes:

- Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.
- Comprobante de pago de la Tasa para ejercer comercio temporal.

CAPITULO VI DE LA TASA ESPECIAL DEL COMERCIO AMBULATORIO

Artículo 9°.- De la Tasa.

La tasa que abonarán los comerciantes es la siguiente: vendedoras de Chiriuchu de S/.150, vendedoras de chicharon S/. 70 y otros S/. 40 los días 19, 20, 21 y 27 de Enero 2019.

Artículo 10°.- Servicio que comprende la Tasa Especial.

La Municipalidad de San Sebastián con la tasa descrita en el artículo anterior brinda los siguientes servicios.

- Limpieza pública, barrido, recojo y traslado de los residuos sólidos.
- Seguridad ciudadana a través de ronda permanente de personal de Serenazgo.
- Control permanente de personal de Fiscalización.
- Unidad de paramédicos para atenciones de emergencia.
- Regular, controlar, desvío de vehículos menores.

Artículo 11°.- Del Plan de Contingencia de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián".

El desarrollo de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián" conlleva a determinar un plan de acciones preventivas en los problemas críticos que anualmente se manifiesta en el mercado de nuestro distrito, en cuanto a seguridad, comercio ambulatorio, limpieza pública, tránsito y seguridad vial, alcanzando objetivos generales y específicos a través de las dependencias siguientes:

- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.- Transmitir a los ciudadanos la sensación de seguridad a través de patrullaje a pie y motorizado durante las 24 horas con el apoyo de la Policía Nacional, resguardar la integridad y seguridad del ciudadano, así como estar preparado para cualquier eventualidad o desastre que pueda suceder.
- Sub Gerencia de Promoción Económica.- Regular, controlar, ubicar a los feriantes o comercio ambulatorio de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- La Oficina de Defensa Civil.- Establecer un plan preventivo de seguridad para cualquier eventualidad de riesgo, con una unidad y equipo paramédico.
- Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.- Optimizar el barrido, recojo y traslado de los desechos sólidos de manera permanente.
- Sub Subgerencia de Administración Urbano y Rural.- Planificar, dirigir, proponer un plan regulador de tránsito y seguridad vial, mediante un plan de señalización.

CAPITULO VII DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 12° De la Facultad de la autoridad Municipal.

Son facultades de la Autoridad Municipal:

- Hacer cumplir la presente Ordenanza.
- Determinar técnicamente los espacios públicos permitidos para el comercio ambulatorio considerando los aspectos de ornato, control urbano, salud, seguridad y otros aspectos de competencia.

CAPITULO VIII DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA FESTIVIDAD DEL "GLORIOSO MÁRTIR PATRÓN SAN SEBASTIÁN".

Artículo 13°.- De las zonas habilitadas.

Se ha establecido como zonas habilitadas para el desarrollo temporal de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián", las zonas públicas siguientes:

- El día 19 de enero del año en curso, estarán cerradas las calles desde el 7mo Paradero (Av. Cusco), Prolongación Tomas Tuyrutupac en ambos sentidos, calles: Mariscal Cáceres, Trujillo, Espinar, Sucre, San Martín, Bolívar, Manuel Alonso, Perú y Diego de Almagro, siendo estas de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



carácter peatonal. Además desde Diego de Almagro hasta el puente de ingreso por la Av. Cusco también será cerrada al tránsito vehicular teniendo en consideración que esta vía se convierte por los dos indicados en un lugar donde se realiza el festival gastronómico costumbrista del Distrito de San Sebastián.

- b) El día 20 de enero estarán cerradas las calles: Tomas Tuyrutupac, Av. Cusco hasta el puente de ingreso al distrito y las calles antes mencionadas desde diego de Almagro hasta Tomas Tuyrutupac convirtiéndose está en peatonales, y en el carril de subida de la vía expresa por donde se desarrollara la procesión del Mártir Patrón San Sebastián salvo disposición diferente de los funcionarios competentes.

CAPITULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE DEMARCAION, PAGO Y UBICACIÓN

Artículo 14° De la demarcación.

La Sub Gerencia de Promoción Económica, en coordinación con Desarrollo Urbano, procederá a demarcar las zonas habilitadas, determinando el total de stand y/o puestos en orden de numeración.

Artículo 15° De las características del recibo de pago.

El Feriante efectuara el pago en caja habilitada con exclusividad, en cuyo recibo se hará constar adicionalmente a los datos ya establecidos y de forma detallada lo siguiente.

- Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián"
- Lugar exacto de la vía habilitada y número de orden,

La responsable de emitir los recibos de pago bajo responsabilidad llevara el control y no podrá extender recibo más del número determinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 16° De la ubicación del Stand

El comerciante feriante con su recibo de pago se dirigirá al lugar autorizado donde será recibido por personal Municipal autorizado, quienes ayudaran a ubicar el stand y/o puesto asignado. Previamente las zonas habilitadas estarán completamente libres bajo custodia y supervisión de personal de la Sub Gerencia de Promoción Económica bajo responsabilidad, quienes garantizaran el orden durante la fecha de entrega.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Primero.- Del tránsito restringido.

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Defensa Civil y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, adoptara las medidas técnicas y administrativas para la circulación vial de las principales calles del cercado de distrito, considerando que ninguna vía será restringida para el tránsito vehicular, por motivos de la realización de la Festividad del "Glorioso Mártir Patrón San Sebastián".

Artículo Segundo.- De las áreas comprometidas.

Hacer de conocimiento de las áreas comprometidas de la presente disposición a fin que tomen las medidas preventivas de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN



Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"